ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) Y DUBERNEY ANGEL CLAVIJO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.006.022.534.

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con cedula de ciudanía **No. 1.006.022.534**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Suministro **No. DAMC-005-2025**, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**DUBERNEY ANGEL CLAVIJO**
NIT	**C.C. 1.006.022.534**
CONTRATO No.	**DAMC-005-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**ONCE (11) DE MARZO DE 2025**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000).**
VALOR ADICIÓN 1	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000).**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**
PRORROGA 1	**N/A**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑEDA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	03/02/2025	2025000144	$39.858.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	10/03/2025	2025000264	$39.858.000

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Valor
Corte No. 1	$18.313.000
Corte No. 2	$18.260.000
Corte No. 3	$ 3.285.000
Valor Total	**$39.858.000**

Valor Inicial del Contrato	$39.858.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total Del Contrato	$39.858.000
Valor Ejecutado	$39.858.000
Valor Pagado	$39.858.000
Saldo a Favor del Contratista. Ejecución del 11-03-2025 al 10-07-2025	$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 0

4. Que, el día diez (10) del mes de marzo de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**, con el contratista **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** el cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.".***

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausulado, el valor del Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**, se fijó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000).**

6. Que, de conformidad con lo establecido en el clausulado, el plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

7. Que, el once (11) del mes de marzo de 2025, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

8. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día diez (10) del mes de julio de 2025 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**.

9. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

10. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

11. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

12. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025.**

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**, a partir del diez (10) de julio de 2025.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**, finalizó el día diez (10) de julio de 2025.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**.

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025**.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Suministro N°. **DAMC-005-2025** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf